



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2022

050014105 008 2021 00378 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por GLORIA PUBENZA VANEGAS RAMÍREZ contra SAVIA SALUD, la parte accionada ha informado que el servicio de salud de CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR fue prestado a la accionante el día de hoy a las 7:00 am; información que fue corroborada por el despacho en llamada telefónica realiza a la Sra. VANEGAS RAMÍREZ, quien además señaló que se le entregaron las correspondientes órdenes médicas para la cirugía que tiene pendiente.

Por lo anterior, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, la parte pasiva se encuentra realizando las gestiones pertinentes para dar cabal cumplimiento al fallo de tutela emitido el 25 de octubre de 2021, por lo que se dispondrá la terminación del trámite incidental.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **106** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b19705a9f33442c9f033dde8cdb9bbdfd85acae0a7fe2f80d7228315f232dbd**
Documento generado en 21/06/2022 01:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>